ADENDA Nº 01/2018

ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO CONTRATO N° 198/2017
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 42/2017 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES" – ID N° 337.162

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LOPEZ y CNEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra la **AMITOUR S.A**, Ruc 80024359-5 domiciliada en la casa de la calle **Avda. CHOFERES DEL CHACO N° 774 c/ TORIBIO PACHECO**, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **NIDIA CONCEPCION ROTH DE ESPINOZA**, con Cédula de Identidad N° 809.499 y la Señora **MIRIAN TIMOTEA GONZALEZ GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.471.979 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA** de AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 198/2017, en el marco de la **LCO N° 42/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, Que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- La Resolución **D. N° 1983/2017** que en su Art. N° 1: Aprueba la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 42/2017 "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS".**----------
- La Nota ADM FCM N° 126/2018, donde se solicita considerar la ampliación del 20 % del monto máximo del Contrato suscripto con la firma AMITOUR S.A.----------
- La Nota presentada por la firma AMITOUR S.A., dando conformidad para la ampliación del 20% del contrato.----------
- El dictamen N° 80/2018 del Asesor Jurídico del Departamento de Contrataciones Públicas, que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora del servicio, y la modificación de sus términos como la prórroga de la vigencia, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC:

  ...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

  ...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate

  ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

amitour S.A.
Avda. Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y Laffanconi
Cel. (595 21) 499 430

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación del contrato principal, estableciendo el incremento del 20 % del Monto Máximo del Contrato en **Gs. 36.000.000 (Guaraníes TREINTA Y SEIS MILLONES) IVA Incluido**, según **Resolución D. Nº /2018.**----------

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del Monto Máximo del Contrato será de **Gs. 216.000.000 (Guaraníes Doscientos diez y seis millones) IVA Incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Sexta del Contrato principal.-

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-.

CLÁUSULA QUINTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **"ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"**, suscripto el día siete de Diciembre de 2.017, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2018.

- Nota Adm. HC N° 126/2018
- Contrato N° 198/2017
- Conformidad de la Empresa
- Dictamen N° 80/2018
- Resolución N° /2018

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 22 MAYO 2018

Señora **NIDIA CONCEPCION ROTH DE ESPINOZA**
AMITOUR S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO FCM - UNA

Señora **MIRIAN TIMOTEA GONZALEZ GONZALEZ**
AMITOUR S.A.

amitour S.A.
Avda. Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y Lafranconi
Telef. (595-21) 612316 • 611409 / Fax: (595-21) 495 430